

## COMUNICACIÓN INTERNA

RENOBO

Fecha: 2025-04-16 15:31:59  
Radicado: I2025000965



Dependencia: SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS Fol: 1  
Remitente: DANIELA GUZMÁN ÁLVAREZ  
Destino: JESICA BIBIANA ARISTIZABAL MEZA  
Total Anexos: 2

Para : Jesica Bibiana Aristizábal Meza  
Directora de Contratación

De : Director Técnico de Gestión de Proyectos (e)

Asunto : Solicitud Elaboración de Contrato de Prestación de Servicios Personales de Diego Herrera Quilindo- vigencia 2025. expedido por la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FC Derivado San Juan de Dios.

Cordial saludo:

Por medio del presente documento me permito solicitar la elaboración del contrato de prestación de servicios personales para, Diego Herrera Quilindo, cuyo objeto es: "Prestar servicios personales para apoyar las gestiones administrativas, documentales y operativas requeridas en virtud de los contratos y convenios interadministrativos suscritos en desarrollo del proyecto Complejo Hospitalario San Juan de Dios (CHSJD)."

En tal virtud, se anexan la solicitud de contratación de servicios personales, los anexos documentales del contratista y el certificado de disponibilidad fiduciario correspondiente que ampara la presente solicitud.

Agradezco su amable colaboración.

Cordialmente,

Daniela Guzmán Álvarez  
Director Técnico de Gestión de Proyectos (e)

Anexos: Documentos relacionados en el oficio en formato digital  
Elaboró: Diana Ariza Mateus – Contratista - Subgerencia de Ejecución de Proyectos

# REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

---

Fecha: 2025-04-16T15:31:38-05:00  
DANIELA GUZMÁN ALVAREZ  
1037600831  
SUBGERENTE DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS  
SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS  
EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO



# Solicitud de contratación Prestación de Servicios Personales

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD	
<b>Objeto a contratar:</b>	Prestar servicios personales para apoyar las gestiones administrativas, documentales y operativas requeridas en virtud de los contratos y convenios interadministrativos suscritos en desarrollo del proyecto Complejo Hospitalario San Juan de Dios (CHSJD).
<b>Valor a contratar:</b>	SESENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$67.097.268,00).
<b>Plazo de ejecución:</b>	DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.
<b>Lugar de ejecución:</b>	Bogotá D.C.
<b>Dependencia solicitante:</b>	Dirección Técnica de Gestión de Proyectos
<b>CDP:</b>	La presente contratación se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad de recursos No. 139-2025 de fecha 07 de abril de 2025, expedido por la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FC Derivado San Juan de Dios
<b>Recursos:</b>	Recursos del Patrimonio Autónomo FC Derivado San Juan de Dios.
<b>Ordenador del gasto:</b>	N/A
<b>ARL</b>	I

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, a través de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos, está adelantando acciones encaminadas a la recuperación, conservación, intervención, mantenimiento y actualización de los inmuebles y áreas libres del Bien de Interés Cultural del ámbito nacional (BIC) Complejo Hospitalario San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil (CHSJD) de conformidad con lo establecido en el Decreto distrital 239 del 13 de junio de 2022. Así mismo, actúa conforme a la Ley 735 de 2002, mediante la cual se declara BIC al CHSJD, el PEMP 2016 que es el instrumento de gestión vigente que establece las acciones necesarias para garantizar la protección, la conservación y la sostenibilidad del CHSJD, del mismo modo, formula los proyectos técnicos dentro de los lineamientos del Decreto 2358 de 2019, normativa nacional que reglamenta todo lo relacionado con la intervención de los BICN.

Si bien es cierto que, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. – RenoBo – transfirió la propiedad de los predios que conforman el Hospital San Juan de Dios e IMI al Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS) mediante la Resolución No. 085 del 26 de mayo de 2022 “Por medio de la cual se transfieren a título gratuito los predios que componen el Complejo Hospitalario San Juan de Dios, identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50S-40727785 y 50S-40727786”, mediante el Decreto Distrital 239 de 2022 “Por el cual se adoptan medidas administrativas en el cumplimiento de las sentencias proferidas dentro de las acciones populares Nos. 2007 - 00319 y 2009 - 0043; en el marco de la transferencia de dominio del

# Solicitud de contratación Prestación de Servicios Personales

Complejo Hospitalario San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil” la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante Decreto 239 de 2022 dispuso lo siguiente:

*“Artículo 4. - ORDENAR a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., que continúe con la ejecución de los recursos a ella asignados por el Distrito Capital para la conservación, renovación y mejoramiento del Complejo Hospitalario San Juan de Dios, transferidos al Patrimonio Autónomo FC - Derivado San Juan de Dios - ERU, hasta tanto acaezca su agotamiento.*

*Parágrafo transitorio 1.- La ejecución de los recursos señalados en el presente artículo, deberá coordinarse con el Fondo Financiero Distrital de Salud, en su condición de titular del derecho de dominio de los inmuebles que conforman el Complejo Hospitalario San Juan de Dios, así como el nuevo ente gestor que este designe, para lo cual deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44 a 49 de la Resolución 995 de 2016 del Ministerio de Cultura.*

*Parágrafo transitorio 2.- La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. continuará ejecutando los contratos celebrados a la fecha de expedición del presente decreto hasta su finalización y liquidación, así como los convenios interadministrativos para los cuales se utiliza como vehículo fiduciario el Patrimonio Autónomo FC Derivado San Juan de Dios - ERU, hasta que los recursos asociados a éstos sean ejecutados en su totalidad.”*

Por esta razón, y con el propósito de continuar con las obligaciones enunciadas, la Empresa se encuentra adelantando la ejecución de contratos de consultorías y obras con sus respectivas interventorías.

Del mismo modo, con relación al cumplimiento de los fallos proferidos dentro de las acciones populares Nos. 2007 - 00319 y 2009 - 0043, la Empresa suscribió y recibió recursos a partir de los siguientes convenios:

- Convenio Específico N° 1 Interadministrativo N° 4533 de 2021 suscrito con el Ministerio de Cultura y tiene como objeto: *“Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos entre la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., y el Ministerio de Cultura por medio del presente convenio específico No. 01 para la recuperación integral del Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional – Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, ubicado en Bogotá D.C., en el marco del convenio interadministrativo 1170 de 2021”.*
- Convenio Marco 343 de 2021, suscrito con el Departamento de Cundinamarca y la Beneficencia de Cundinamarca, que tiene como objeto: *“Aunar esfuerzos administrativos entre la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. el Departamento de Cundinamarca y la Beneficencia de Cundinamarca por medio de la suscripción del presente convenio marco con el fin de establecer las reglas generales para la transferencia de los recursos ordenados mediante el Auto de 30 de mayo de 2019, en la etapa de verificación y cumplimiento de la sentencia de cierre de la Acción Popular 2007-00319.”*

# Solicitud de contratación Prestación de Servicios Personales

En atención a dicha responsabilidad, y dada la magnitud del alcance de dichas acciones y del monto de los recursos a ejecutar, el Proyecto San Juan de Dios, requiere contar con un equipo de trabajo de manera que pueda dar cumplimiento a lo establecido, hasta culminar la ejecución de los recursos y convenios en curso.

Teniendo en cuenta lo anterior, las acciones a desarrollar implican realizar gestiones administrativas y documentales necesarias para la ejecución de los contratos y convenios interadministrativos del proyecto CHSJD, garantizando su correcto desarrollo.

Es así como la Gerencia del Proyecto, bajo la supervisión de la Dirección Técnica de Gestión de Proyectos, requiere contar con un profesional en arquitectura o ingeniería civil para apoyar las gestiones administrativas, documentales y operativas requeridas en virtud de los contratos y convenios interadministrativos suscritos en desarrollo del proyecto Complejo Hospitalario San Juan de Dios (CHSJD).

De acuerdo con lo anterior y con el fin de fortalecer la capacidad de gestión de la Gerencia del Proyecto San Juan de Dios, se requiere suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales que brinde acompañamiento en las actividades encaminadas al desarrollo del proyecto del Complejo Hospitalario San Juan de Dios, en cumplimiento de los convenios interadministrativos suscritos.

## 2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

<b>Clasificación UNSPSC</b>	<b>Segmento</b>	<b>Familia</b>	<b>Clase</b>	<b>Producto</b>
81101508	81000000 servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81100000 servicios profesionales en ingeniería y arquitectura	81101500 ingeniería Civil y arquitectura	81101508 ingeniería arquitectónica

### 2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contratado, el contratista deberá:

#### 2.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar gestiones administrativas y documentales necesarias para la ejecución de los contratos y convenios interadministrativos del proyecto CHSJD, garantizando su correcto desarrollo.
2. Elaborar y tramitar las solicitudes de pago requeridas para la ejecución de los contratos, asegurando la adecuada documentación y cumplimiento de los procedimientos establecidos.

## **Solicitud de contratación Prestación de Servicios Personales**

3. Realizar el seguimiento y control de los pagos del proyecto ante la Dirección Financiera y la Fiduciaria Colpatría, asegurando su correcta tramitación y registro.
4. Diseñar, actualizar y gestionar bases de datos que consoliden la información administrativa, contractual y financiera del proyecto.
5. Organizar y consolidar la información documental y técnica del proyecto, garantizando su accesibilidad y alineación con los requerimientos de los contratos en curso.
6. Elaborar informes, actas, presentaciones y demás documentos administrativos y jurídicos requeridos para el seguimiento y evaluación del proyecto.
7. Asistir a reuniones, mesas de trabajo y comités, preparando las actas correspondientes y asegurando la trazabilidad de los acuerdos y compromisos establecidos.

### **2.1.2. OBLIGACIONES GENERALES**

1. Autorizar a la EMPRESA a publicar en la plataforma transaccional SECOP II o la plataforma correspondiente, los documentos y/o soportes aportados para la suscripción del contrato.
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.
3. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el/la Contratista y la EMPRESA.
4. Elaborar informes de ejecución del contrato, someterlo a validación del supervisor y expedición del certificado de cumplimiento por este, como requisito para tramitar el pago correspondiente. Así mismo publicar estos soportes en la plataforma del sistema electrónico que corresponda.
5. Mantener al día el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social, en Salud, Pensión y Riesgos laborales
6. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 y la consagrada en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018 y las demás que las modifiquen o complementen. Además de lo anterior el contratista se obliga a cumplir con las resoluciones y políticas internas de la Empresa, que propendan por la seguridad y salud, en cumplimiento del objeto contractual.
7. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la EMPRESA y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
8. Aportar y utilizar para el cumplimiento del objeto contractual los equipos de cómputo y otros necesarios y de su propiedad, los cuales deben contar con licenciamiento legal para la utilización de software, lo cual no genera ninguna clase de costo adicional para la EMPRESA, o salvaguardar y responder por los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la EMPRESA.
10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la EMPRESA.
11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
12. Conocer, cumplir y respetar los lineamientos, principios y objetivos señalados en la Política Ambiental de la EMPRESA, desarrollada a través de los planes, programas, proyectos y

## **Solicitud de contratación Prestación de Servicios Personales**

estrategias definidas por el Sistema de Gestión Ambiental de la Empresa (PIGA, PIMS, entre otros).

13. Cumplir estrictamente con los manuales, protocolos y procedimientos en materia de servicio al ciudadano y respuesta a peticiones, en atención a los criterios, principios, políticas y normas internas y externas que los regulen.
14. Utilizar la imagen de la EMPRESA de acuerdo con los lineamientos establecidos por ésta. Salvo autorización expresa y escrita de las partes no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
15. Cumplir con los lineamientos dados por la EMPRESA en lo relacionado con la implementación, sostenibilidad y participación en el Sistema Integrado de Gestión de la EMPRESA.
16. Cumplir con los lineamientos dados por la EMPRESA en lo relacionado con la implementación, sostenibilidad y participación en el Sistema de Gestión Documental Interno, de tal manera que a la finalización del plazo contractual se cuente con el paz y salvo correspondiente.
17. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.
18. Firmar la liquidación del contrato cuando haya lugar a ello.

### **2.4 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ: Son obligaciones las siguientes:**

1. Revisar y aprobar los trámites de pagos correspondientes de conformidad a lo señalado en el presente contrato y el Manual Operativo para Patrimonio Autónomo, Matriz, Subordinados y Derivados de Scotiabank Colpatría.
2. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA en materia de Riesgos Laborales y del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) e instruir el pago del mismo cuando esté en cabeza del CONTRATANTE.
3. Suministrar la información necesaria y oportuna, en la medida que se encuentre disponible, para el desarrollo del objeto a contratar.
4. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista.
5. Impartir las directrices y orientaciones generales para el desarrollo del contrato.
6. Ejercer la supervisión, seguimiento y control permanente de la ejecución del contrato.

### **2.5 OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PAD SAN JUAN DE DIOS**

1. Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA.
4. Efectuar, previa instrucción del FIDEICOMITENTE GESTOR, los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
5. Efectuar por instrucción del FIDEICOMITENTE GESTOR, los pagos mensuales correspondientes para el Sistema General de Riesgos Laborales ARL – Riesgo V en los primeros 5 días hábiles de cada mes. Cuando aplique.
6. Las demás que le imponga su condición, necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

## **3. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN**

# Solicitud de contratación Prestación de Servicios Personales

La selección del contratista se hace con fundamento en las normas del código de comercio, concordantes con la Resolución No. 002 del 06 de enero de 2023 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación y Gestión de Negocios de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C."* y sus modificaciones mediante Resolución No. 192 del 2 de julio de 2024 y Resolución No. 384 del 27 de diciembre de 2024, el cual en el numeral 2.7.1 establece que se podrá contratar directamente, entre otros, la prestación de servicios personales.

Acorde a los lineamientos del Manual Operativo para Patrimonio Autónomo, Matriz, Subordinados y Derivados de Scotiabank Colpatria y el reglamento de contratación establecido en el Capítulo Sexto de dicho manual, todos los procesos de selección de contratistas que adelante el Patrimonio Autónomo FC Derivado San Juan de Dios, deberán adelantarse de conformidad y bajo las modalidades establecidas en el Manual de Contratación y Gestión de Negocios de RenoBo- Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá.

## 4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Para establecer el valor del contrato se tomó como referente lo dispuesto en la tabla de honorarios de la EMPRESA, dispuesta en la Resolución No. 012 de 2025, *"Por la cual se modifica la tabla de honorarios para los contratos de Prestación de Servicios Personales con personas naturales que celebre la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C"*.

### 4.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor de este contrato para todos los efectos es hasta la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$67.097.268,00)** el cual incluye (IVA cuando aplique) y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

### 4.2. FORMA DE PAGO

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Derivado FC San Juan de Dios pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en honorarios mensuales vencidos, cada uno por un valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$5.591.439,00)**, incluido todos los impuestos a los que haya lugar, contra entrega de informe de actividades, certificación de cumplimiento debidamente aprobados por parte del supervisor del contrato, comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL), cuenta de cobro y demás requisitos solicitados por el supervisor.

El presente contrato se pagará con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo derivado FC San Juan de Dios, por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su calidad de vocera y administradora.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA acepta y entiende:

1. Que la forma de pago supone la prestación efectiva del servicio.
2. Que cada informe presentado para el pago corresponderá a los días de prestación y ejecución efectiva del servicio contratado.

## Solicitud de contratación Prestación de Servicios Personales

3. El desembolso del valor ofrecido lo realizará el Fideicomiso Patrimonio Autónomo FC Derivado San Juan de Dios, previa instrucción del Fideicomitente Gestor, cuando se dé cumplimiento a las condiciones establecidas para el efecto en la forma de pago.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los honorarios de los servicios efectivamente prestados.

### 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

#### Persona natural.

Académico	Formación (marcar con una X)			Bachiller	Técnico	Tecnólogo
				Pregrado	x	Posgrado
	Profesión específica o relacionada			Título profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil		
	Posgrado o su equivalencia en años de experiencia de acuerdo a la tabla de honorarios vigente.			N/A		
Experiencia	General	X	Específica	Con dos (2) años de experiencia profesional.		

Para tales efectos, se realizará la verificación de la hoja de vida con los soportes que presente el/la candidato/a considerar para la celebración del contrato.

Por lo anterior, se recomienda la contratación de **DIEGO MAURICIO HERRERA QUILINDO** toda vez que, una vez revisada su hoja de vida **posee la idoneidad, capacidad y experiencia que se requiere para la ejecución del objeto del contrato lo cual se certifica con la firma de este documento.**

### 6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el Manual de Contratación y Gestión de Negocios de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ el solicitante evaluó, que no existen hechos o situaciones que se materialicen en la presente contratación que requieran la valoración o tipificación de riesgos.

# **Solicitud de contratación Prestación de Servicios Personales**

## **7. GARANTÍAS PARA EL CONTRATO**

De acuerdo con el manual de contratación y gestión de negocios para los contratos de prestación de servicios con personas naturales, cuando su cumplimiento se certifique en forma previa a cualquier pago, no se exigirán pólizas o garantía alguna.

## **8. REQUISITOS DE EJECUCIÓN**

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución, requerirá de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá entre el Contratista y el Supervisor, una vez se cuente con la cobertura de afiliación a ARL.

## **9. LIQUIDACIÓN**

El contrato no está sometido a liquidación.

En caso de terminación anticipada de mutuo acuerdo, la contratante procederá a la liberación de los saldos a través del acta que se suscriba para tal fin; salvo terminación anormal que haga necesaria una liquidación conforme a lo previsto en el Manual de Contratación y Gestión de Negocios

## **10. SUPERVISIÓN**

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico al ejercicio del cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones a cargo del/a contratista.

La supervisión del contrato será ejercida por, el Director Técnico de Gestión de Proyectos o quien designe por escrito el comité fiduciario o el Representante legal de la Empresa. El supervisor será responsable de cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación y Gestión de Negocios de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ y demás normas que regulan la materia.

## **11. DERECHOS DE AUTOR**

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el titular de los derechos patrimoniales de las obras que se produzcan con ocasión o en desarrollo del objeto del contrato será la EMPRESA, quien podrá disponer de ellos sin ninguna limitación temporal, espacial o de modalidad. Para todos los efectos legales, se aplicará la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, la Ley 1450 de 2011, la Decisión Andina 351 de 1993 y demás normas conexas y complementarias.


En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6 Bis del Convenio de Berna, el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos morales seguirán radicados en cabeza del CONTRATISTA y la EMPRESA siempre mencionará su nombre cuando haga uso de la obra.

En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre las obras, el contratista asumirá toda responsabilidad, y saldrá en

# Solicitud de contratación Prestación de Servicios Personales

defensa de los derechos que fueron transmitidos. Para todos los efectos la EMPRESA actúa como un tercero de buena fe, exento de culpa.

Atentamente,

<b>SOLICITANTE</b>

<b>DANIELA GUZMÁN ÁLVAREZ</b>
<b>Director Técnico de Gestión de Proyectos (e)</b>

Proyctó: Diana Ariza Mateus – abogada contratista - SGEF  
Anexo No. 1. Documentos soportes para la contratación  
Anexo No. 2. Certificado de disponibilidad de recursos fiduciarios

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS O FONDOS  
 EN EL FIDEICOMISO CERTIFICADO No. 139 - 2025**

<b>NOMBRE FIDEICOMISO</b>	<b>PATRIMONIO AUTONOMO FC DERIVADO SAN JUAN DE DIOS RENOBO</b>
<b>NIT DEL PATRIMONIO</b>	<b>830,053,994-4</b>

<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>	<b>7 de abril de 2025</b>
----------------------------	---------------------------

Que, FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en calidad del FIDUCIARIO, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. – RENOBO, en calidad del FIDEICOMITENTE GESTOR y el PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ RENOBO, en calidad del FIDEICOMITENTE APORTANTE, celebraron el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL INMOBILIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO mediante documento privado de fecha 19-Dic de 2014 por medio del cual se creó el PATRIMONIO AUTÓNOMO:

**PATRIMONIO AUTONOMO FC DERIVADO SAN JUAN DE DIOS RENOBO**

Prestar servicios personales para apoyar las gestiones administrativas, documentales y operativas requeridas en virtud de los contratos y convenios interadministrativos suscritos en desarrollo del proyecto Complejo Hospitalario San Juan de Dios (CHSJD).

<b>VALOR:</b>	<b>\$ 67.097.268,00</b>
	<b>Sesenta y siete millones noventa y siete mil doscientos sesenta y ocho</b>

<b>TIPO DE COMPROMISO</b>	<b>Contrato nuevo</b>
---------------------------	-----------------------

<b>OBJETO</b>	Prestar servicios personales para apoyar las gestiones administrativas, documentales y operativas requeridas en virtud de los contratos y convenios interadministrativos suscritos en desarrollo del proyecto Complejo Hospitalario San Juan de Dios (CHSJD).
---------------	---

<b>SUBCUENTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO A AFECTAR</b>	<b>Valor Honorarios</b>	<b>ARL R5</b>	<b>Total CDR</b>	<b>Subcuenta - Fuente recursos</b>	
				Acción Popular No.1770000091	Gobernación No.1250001196
	67.097.268	-	67.097.268	53.677.814	13.419.454

**IMPORTANTE:**  
 Ni el Patrimonio Autónomo, ni su vocera Fiduciaria ScotiabankColpatria S.A. asumen responsabilidades más allá de sus obligaciones legal y contractualmente establecidas con la expedición del presente certificado.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en la fecha indicada en el encabezado, de conformidad con la solicitud elevada por el FIDEICOMITENTE y cuenta con una vigencia de seis (6) meses calendario a partir de la fecha de su expedición.

  
 FLOR MARINA REYES LOPEZ

FIDUCIARIA SCITIABANKCOLPATRIA S.A  
 Obrando única y exclusivamente como vocera del  
 PATRIMONIO AUTONOMO FC DERIVADO SAN JUAN  
 DE DIOS RENOBO